

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**681. RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025-2026.**

### RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/2026.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de 15 de marzo de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad registrada al número 2026000935, de fecha 6 de marzo de 2026, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025/2026, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6362, de 17 de marzo de 2026.

III.- Con fecha 11 de junio de 2026, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras.

IV.- Con fecha 11 de junio de 2026, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del apartado 12 de las Bases Reguladoras, la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

**1º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA:**

Documento	Expediente	Importe
001662022L	249/2026/AYUUNI	823,12 €
001662080P	278/2026/AYUUNI	1.000,00 €
001662086Z	250/2026/AYUUNI	290,78 €
001662099G	11/2026/AYUUNI	1.000,00 €
001662108J	208/2026/AYUUNI	315,06 €
001662184C	304/2026/AYUUNI	1.000,00 €
001662189W	158/2026/AYUUNI	182,23 €
001662235W	696/2026/AYUUNI	764,02 €
001662247Z	198/2026/AYUUNI	329,62 €
001662336B	306/2026/AYUUNI	920,91 €
001662337N	669/2026/AYUUNI	1.000,00 €
001662382B	159/2026/AYUUNI	412,12 €
001662389H	690/2026/AYUUNI	874,75 €
001662406N	320/2026/AYUUNI	114,44 €
001662431Z	183/2026/AYUUNI	240,85 €
001662432S	692/2026/AYUUNI	729,14 €